DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.935 | Martes 27 de Agosto de 2024 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2536660

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / Región Metropolitana

Carta Nº 202413103418
Santiago, 12 de agosto de 2024

Señor
Juan Alfonso Miguel Cristi Scheggia
Compañía Minera Santa Laura Limitada
Santiago
Presente.

De nuestra consideración:

Junto con saludar, envío a usted el extracto referido a las modificaciones sustantivas incluidas en la Adenda del proyecto "Extracción mecanizada en ribera sur río Maipo km 3.750 al km 4.500 y km 5.500 al km 6.500 aguas abajo puente Maipo, comuna de Buin", visado por el Servicio de Evaluación Ambiental Región Metropolitana de Santiago, el cual debe ser publicado de acuerdo a lo establecido en el artículo 93 del DS Nº 40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante RSEIA):

"De conformidad a lo dispuesto en los artículos 30 inciso 2 de la ley Nº 19.300 y 96 del DS Nº 40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, a continuación, se presenta el extracto de modificaciones sustantivas de la Declaración de Impacto Ambiental "Extracción mecanizada en ribera sur río Maipo km 3.750 al km 4.500 y km 5.500 al km 6.500 aguas abajo puente Maipo, comuna de Buin".

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 96 del DS Nº 40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica que, mediante resolución exenta Nº 202413001328, del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región Metropolitana de Santiago, del 9 de agosto de 2024, se ha resuelto dar inicio a un nuevo proceso de participación ciudadana a la DIA, por un plazo de 10 días hábiles de acuerdo a lo establecido en el inciso 2 del artículo 30 de la ley Nº 19.300, en el procedimiento de evaluación ambiental de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Extracción mecanizada en ribera sur río Maipo km 3.750 al km 4.500 y km 5.500 al km 6.500 aguas abajo puente Maipo, comuna de Buin".

La Declaración de Impacto Ambiental del proyecto denominado "Extracción mecanizada en ribera sur río Maipo km 3.750 al km 4.500 y km 5.500 al km 6.500 aguas abajo puente Maipo, comuna de Buin" fue ingresado al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, por don Juan Alfonso Miguel Cristi Scheggia, en representación de Compañía Minera Santa Laura Limitada y fue admitido a tramitación el 23 de agosto de 2023, mediante resolución exenta Nº 202313001360, de fecha 23 de agosto de 2023, de la Comisión de Evaluación de la Región Metropolitana.

Con fecha 4 de julio de 2024, el titular presentó a tramitación ambiental, la Adenda a la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto, la cual fue elaborada en respuesta a las observaciones formuladas por los Órganos de la Administración del Estado con Competencia Ambiental en el Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y Ampliaciones.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

De acuerdo con el contenido de las aclaraciones, rectificaciones y ampliaciones, presentadas por el Titular, se informa que el Proyecto ha sido objeto de los siguientes cambios que modifican sustantivamente la ubicación de las partes, obras o acciones presentadas en la DIA:

1. Se modifica la vida útil del proyecto, aumentando de 56 meses a 161 meses, aumentando la cantidad a extraer de árido de los 498.011 m3, indicados en la DIA, a 1.553.025 m3 en total declarados en la Adenda, manteniéndose la extracción mensual de 10.000 m3.

2. El referido aumento de la vida útil del Proyecto implicó un aumento de la cantidad de flujo vehicular y las emisiones atmosféricas a generar en el tiempo. Lo anterior, considerando que en la DIA se estableció que serían 12 viajes, lo que en Adenda aumentó a 276 viajes, con el consecuente aumento respecto a la compensación de emisiones atmosféricas que se deben realizar.

3. Asimismo, el área de extracción 1 (aguas arriba) aumenta a 14.7 ha, y el área de extracción 2 (aguas abajo) varía a 19.3 ha, aumentando el área de los polígonos hacia la comuna de San Bernardo.

En virtud de lo anterior, y el artículo 96 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, la comunidad podrá realizar observaciones dentro de un plazo de 10 días contados desde la última publicación del presente extracto en el Diario Oficial o en el Diario de Circulación Nacional. Este plazo de diez días podrá ser ampliado por el Servicio por un máximo de cinco días, previa solicitud fundada, por escrito, de uno o más observantes de participación ciudadana.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento del SEIA, dichas observaciones deberán ser formuladas por escrito o a través de medios electrónicos dispuestos en la página web del SEA y deberán contener sus fundamentos, señalando el nombre completo de la organización ciudadana, y de su representante, o de la persona natural que las hubiere formulado, incluyendo los respectivos números de RUN y domicilios. En el caso de organizaciones ciudadanas, éstas deberán acreditar su personalidad jurídica y representación vigente, la que no podrá exceder a 6 meses.

Para realizar estas observaciones, la comunidad podrá acceder a través del sitio web del Servicio de Evaluación Ambiental (www.sea.gob.cl), en las oficinas del SEA RM, ubicadas en Miraflores Nº 178, piso 3, comuna de Santiago, horario de atención de lunes a jueves de 08:30 a 16:30 hrs., y viernes de 08:30 a 15:30 hrs. en horario continuado, o a través de la página web https://www.sea.gob.cl/oficina-partes-virtual.

Se deja constancia que este extracto ha sido visado por el secretario de la Comisión de Evaluación de la Región de Metropolitana, sobre la base de los antecedentes proporcionados por el titular en la Adenda de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) “Extracción mecanizada en ribera sur río Maipo km 3.750 al km 4.500 y km 5.500 al km 6.500 aguas abajo puente Maipo, comuna de Buin”.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted, Arturo Farías Alcaíno, Director Regional Servicio de Evaluación Ambiental, Secretario Comisión de Evaluación Región Metropolitana de Santiago.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl